

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Autoriza Extensión Horaria del Colegio República de Chile

DECRETO ALCALDICIO Nº 1847.- /

Monte Patria, 07 de febrero de 2017.

VISTOS:

- La Constitución de la República de Chile;

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;

- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;

- Ley Código del Trabajo";

- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;

- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;

- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

considerando: Ord. Nº 28 del 01 de febrero de 2017, de la dirección del Colegio República de Chile de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO:

OTORGUESE Extensión Horaria a Contrata Transitoria a Docentes del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria, para dar cumplimiento a la aplicación Fondos Plan Común de Estudios, JECD, Ley Nº 20.248/SEP, PIE, Decreto Nº 257 Educación de Adultos, según detalle:

NOMBRES	RUT	HORAS PCE	HORAS JECD	HORAS LEY N° 20.248/SI		DECRETO Nº 257 EDUC. ADULTOS
MARGARITA M. VEGA LEMUS.	Nº O		04	07	03	
DIANAYVONNE OLIVARES NAREA.	Nº O		04	07	03	
ANYELINA PILAR ROJAS LARA	Nº 1		04	07	03	
MIRIAN INES ROJAS TAPIA.	N° C		04	07	03	
PATRICIA E. BARRAZA VARELA	Nº C		04	07	03	
NORMA DEL R. GUZMAN BRUNA	Nº C		04	07	03	
GUILLERMO ADAOS SEURA	No C	K	04	15		
SHEYLAN N. VILLEGAS CUADROS	Nº I	5	04	02-	03	
PEDRO ALFONSO SAEZ BUGUEÑO	Nº 1	3	04	06	03	
GLENDA S. RETAMALES BARRAZA	No 0		04	04		
LILIANA C. GONZALEZ AGUILERA	Nº 1		04	04		
VERONICA SANTANDER ARAYA	Nº 1			02		

2.- Los nombramientos tienen carácter de Contrata Transitoria, y se hace efectivo a contar del 01 de marzo de 2017 y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2018.

3.- Los docentes cumplirán la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.

4.- Establézcase esta modalidad de contrato a la espera de la reglamentación de la ley.

5.- Los Docentes dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.

6.- La remuneración a cancelar será la estipulada en la Ley Nº 19.070, y sus modificaciones

7.- Los docentes son planta titular en el mismo establecimiento educacional.

8.- Imputación: Fondos Plan Común de Estudios, JECD, Ley Nº 20.248/SEP, PIE, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

(3)

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Remardita Cortes Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

I. Municipalidad de Monte Patria Encargada de Remuneraciones DEM

Archivo Área de Recursos Humanos DEM

Establecimiento Educacional

Interesado (a) Carpeta.